ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDAD FIJA CON ARMA DE FUEGO, MEDIOS TECNOLOGICOS Y MONITOREO DE CCTV EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

CODIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	92121500	SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD
2	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
3	46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA

1. ANALISIS DEL MERCADO:

El sector al cual pertenece el contrato de suministro a suscribir corresponde al Sector comercio

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 1 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1.17	0.89	0.82	0.54	0.77	1.06	0.59	0.69	0.91	0.73	0.30	0.49	0.64	1.29	1.02	0.63	0.60	0.42	0.41	1.67	1.78	0.92	0.94	1.18
Febrero	1.11	1.20	1.02	0.66	1.17	1.51	0.84	0.83	0.60	0.61	0.44	0.63	1.15	1.28	1.01	0.71	0.57	0.67	0.64	1.63	1.66	1.09	1.14	
Marzo	1.05	0.98	0.77	0.70	1.21	0.81	0.50	0.25	0.27	0.12	0.21	0.59	0.59	0.94	0.47	0.24	0.43	0.57	0.51	1.00	1.05	0.70	0.52	
Abril	1.15	0.46	0.44	0.45	0.90	0.71	0.32	0.46	0.12	0.14	0.25	0.46	0.54	0.50	0.47	0.46	0.50	0.16	0.59	1.25	0.78	0.59	0.66	
Mayo	0.49	0.38	0.41	0.33	0.30	0.93	0.01	0.10	0.28	0.30	0.28	0.48	0.26	0.51	0.23	0.25	0.31	-0.32	1.00	0.84	0.43	0.43	0.32	
Junio	-0.05	0.60	0.40	0.30	0.12	0.86	-0.06	0.11	0.32	0.08	0.23	0.09	0.10	0.48	0.11	0.15	0.27	-0.38	-0.05	0.51	0.30	0.32	0.10	
Julio	-0.14	-0.03	0.05	0.41	0.17	0.48	-0.04	-0.04	0.14	-0.02	0.04	0.15	0.19	0.52	-0.05	-0.13	0.22	0.00	0.32	0.81	0.50	0.20	0.28	
Agosto	0.31	0.03	0.00	0.39	-0.13	0.19	0.04	0.11	-0.03	0.04	0.08	0.20	0.48	-0.32	0.14	0.12	0.09	-0.01	0.45	1.02	0.70	0.00	0.19	
Septiembre	0.22	0.30	0.43	0.29	0.06	-0.19	-0.11	-0.14	0.31	0.29	0.29	0.14	0.72	-0.05	0.04	0.16	0.23	0.32	0.38	0.93	0.54	0.24	0.32	
Octubre	0.06	-0.01	0.23	-0.14	0.01	0.35	-0.13	-0.09	0.19	0.16	-0.26	0.16	0.68	-0.06	0.02	0.12	0.16	-0.06	0.01	0.72	0.25	-0.13	0.18	
Noviembre	0.35	0.28	0.11	0.24	0.47	0.28	-0.07	0.19	0.14	-0.14	-0.22	0.13	0.60	0.11	0.18	0.12	0.10	-0.15	0.50	0.77	0.47	0.27	0.07	
Diciembre	0.61	0.30	0.07	0.23	0.49	0.44	0.08	0.65	0.42	0.09	0.26	0.27	0.62	0.42	0.38	0.30	0.26	0.38	0.73	1.26	0.45	0.46	0.27	
En año corrido	6.49	5.50	4.85	4.46	5.69	7.67	2.00	3.17	3.73	2.44	1.94	3.66	6.77	5.75	4.09	3.18	3.80	1.61	5.62	13.12	9.28	5.20	5.10	1.18

A. Análisis del Mercado

Considerando la evolución del sector de la Seguridad Privada en Colombia, la tendencia a la masificación de la utilización de sus servicios y la orientación en materia de prevención que se viene adoptando con mayor fuerza en la última década, en Colombia el sector de Vigilancia y seguridad privada ha cobrado mucho auge, esto debido a la incursión de empresas extranjeras que empezaron a regir en nuestro país y a prestar dicho servicio, creándose así de igual manera empresas colombianas con el mismo objeto, lo que generó en el Estado colombiano la necesidad de regularlas.

Es por ello por lo que se crean instituciones Estatales con el fin de ejercer control sobre las mismas, y actualmente con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, se lleva a cabo el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario en la medida que permite una acción más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública. Con el crecimiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia, desde el punto de vista económico también ha logrado un gran desarrollo, porque son fuentes generadoras de empleo y han incidido en el Producto Interno Bruto.

Es por ello que se crean instituciones Estatales con el fin de ejercer control sobre las mismas, y actualmente con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, se lleva a cabo el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La vigilancia y seguridad privada en Colombia es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario en la medida que permite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La importancia del sector en el contexto local y nacional.

En Colombia el sector de vigilancia y seguridad privada, se ha convertido en un rubro muy importante de generación de empleo, al punto que se ha dividido en dos grandes grupos.

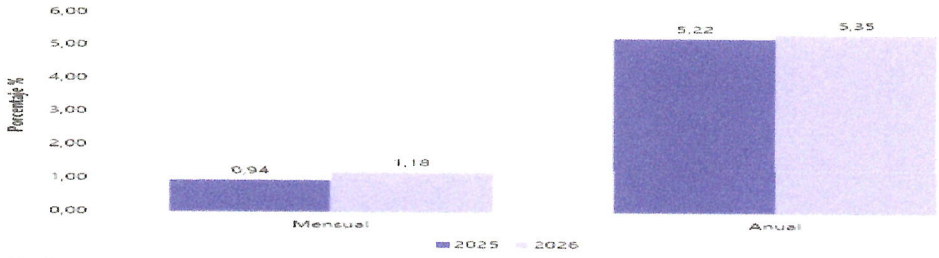
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	1.90	0.21	2.94	0.33
Transporte	12.93	1.71	0.23	2.14	0.29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.20	0.64	0.01	1.29	0.03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.62	0.30	1.66	0.31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.70	0.03	1.50	0.06
Salud	7.71	1.04	0.02	1.21	0.02
TOTAL	100.00	0.94	0.94	1.18	1.18
Bienes y servicios diversos	5.36	0.54	0.03	0.79	0.04
Recreación y cultura	3.29	0.18	0.01	0.50	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30.12	0.39	0.12	0.23	0.07
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.15	0.00	0.18	0.01
Información y comunicación	4.33	0.19	0.01	0.06	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.2 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	8.06	0.88	9.01	1.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.08	0.09	7.58	0.13
Salud	1.71	5.47	0.09	7.38	0.12
Educación	4.81	10.62	0.48	7.36	0.29
Transporte	12.93	4.90	0.66	5.79	0.78
TOTAL	100.00	5.22	5.22	5.35	5.35
Bienes y servicios diversos	5.36	2.90	0.15	5.23	0.27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	4.49	0.65	5.11	0.76
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	6.48	1.99	4.59	1.42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.20	0.09	4.12	0.13
Recreación y cultura	3.79	0.18	0.01	2.54	0.08
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.60	0.05	2.45	0.08
Información y comunicación	4.33	0.99	0.03	1.48	0.04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%)

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

1.1. ASPECTO ECONOMICO

En Colombia el sector de Vigilancia y seguridad privada ha cobrado mucho auge, esto debido a la incursión de empresas extranjeras que empezaron a regir en nuestro país y a prestar dicho servicio, creándose así empresas colombianas con el mismo objeto, lo que generó en el Estado colombiano la necesidad de regularlas.

Es por ello que se crean Instituciones Estatales con el fin de ejercer control sobre las mismas, y actualmente con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, se lleva a cabo el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Considerando que la prestación de servicios de la Vigilancia y la Seguridad Privada, corresponde al conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin; conocida es la tendencia a su constante crecimiento que impacta en gran medida la Economía Nacional, ubicándose a gran escala de importancia en el sector terciario de la economía; es decir, aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte, también llamado sector de servicios toda vez que se encarga de los objetos intangibles (bienes y servicios) destinados a satisfacer las necesidades de los demás sectores de la producción y de los consumidores.
La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario en la medida que permite una prevención más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la presente contratación, y en atención a las características y especificaciones Técnicas del servicio, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, procedió a realizar el respectivo estudio de mercado. En consecuencia, para efectos del presente análisis, se tuvo en cuenta inicialmente los valores y aspectos contenidos en la CIRCULAR EXTERNA N.º 20251300000115CS emitida por la SUPERVIGILANCIA, mediante la cual se implementa las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2026. y que para sus efectos establece: Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada que prestan sus servicios (con armas y sin arma (deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa N°20251300000115CS el pasado 30 de diciembre de 2025, mediante la cual da a conocer las nuevas tarifas mínimas vigentes en el 2026 para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada.

A este régimen de tarifas deberán sujetarse en la prestación de los servicios, todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, así como los usuarios del servicio, en los términos expresados en la mencionada circular, de la cual se citan solo algunos apartes: 1- RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2026 1.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión.

TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

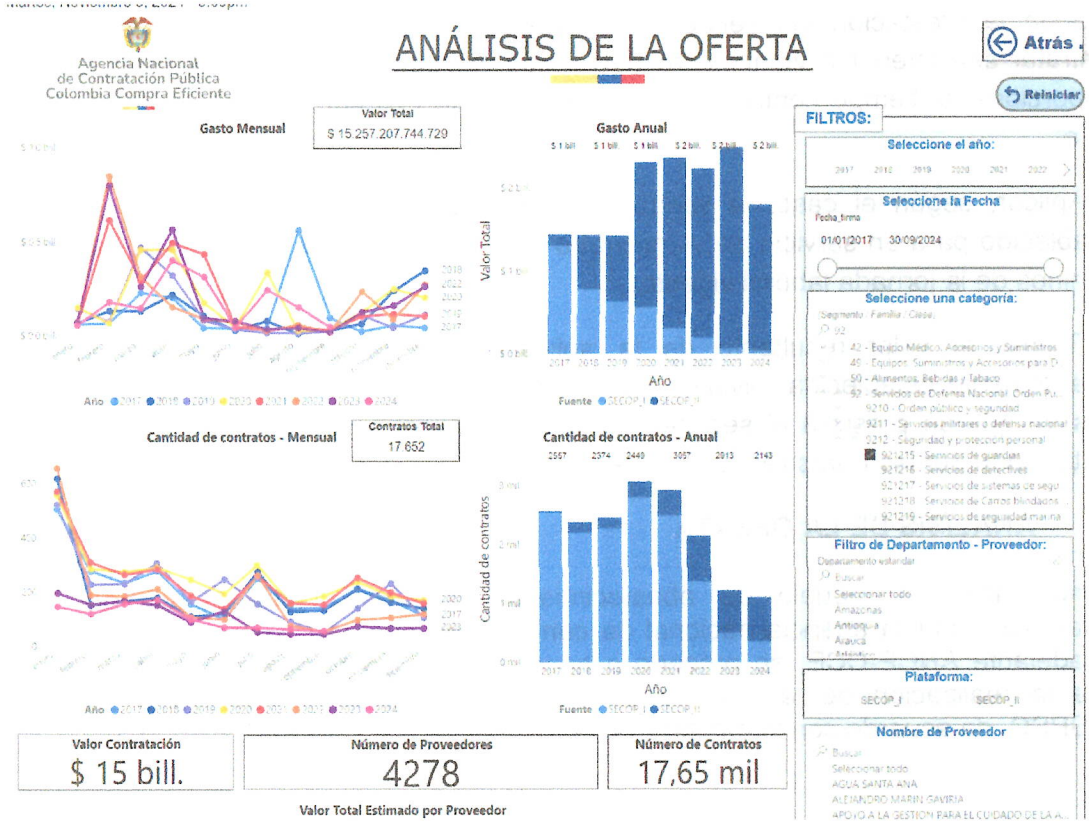
a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

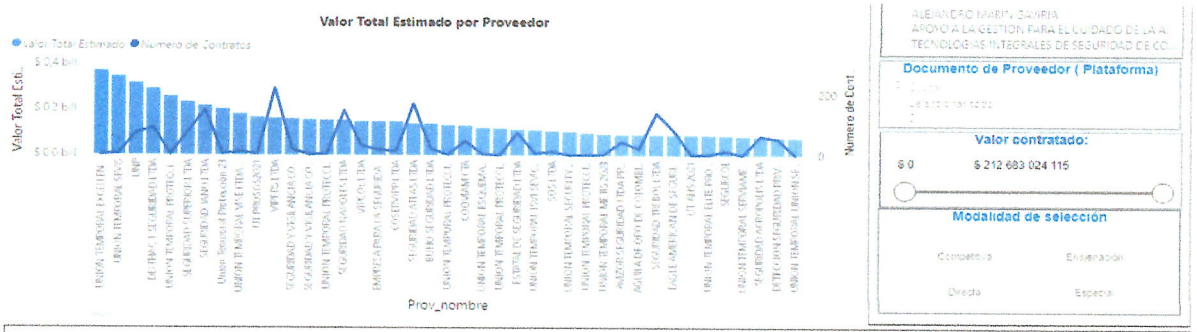
b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

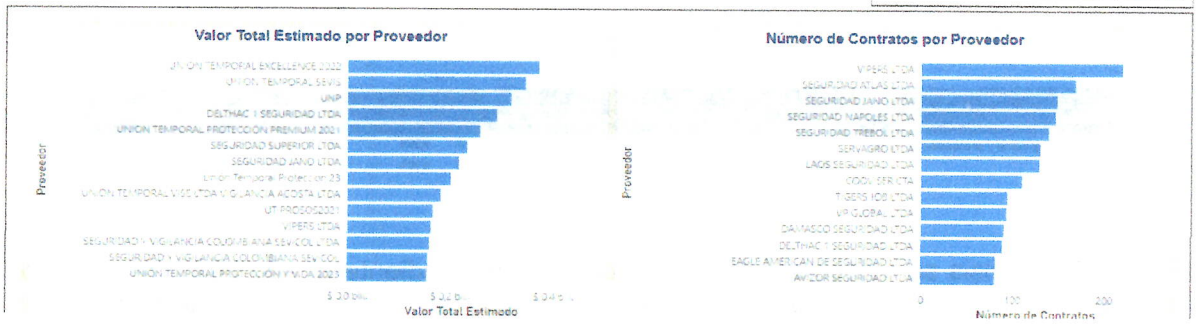
2. ANALISIS DE LA OFERTA

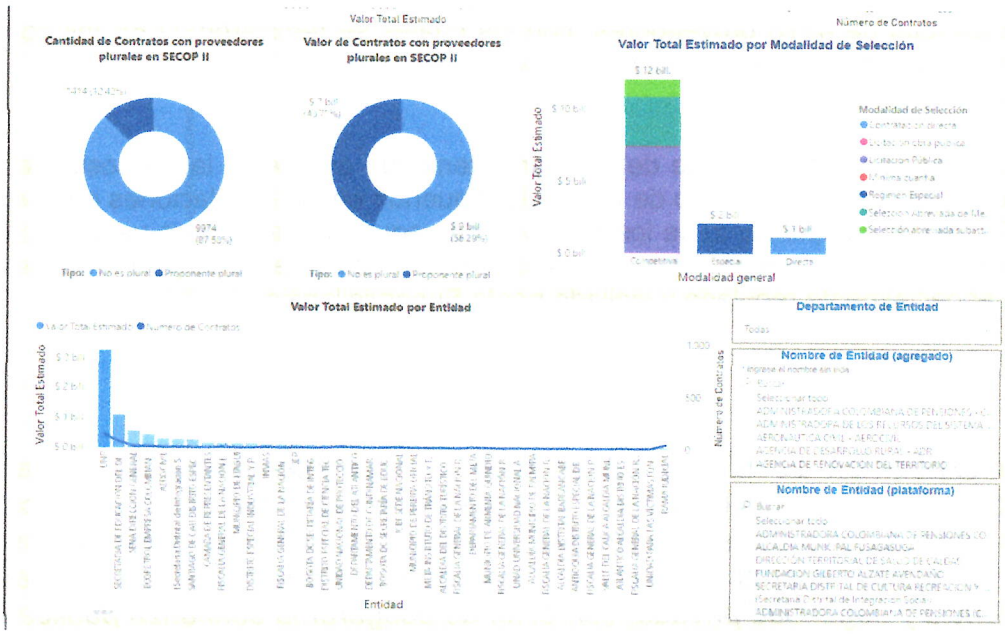
Como parte del modelo de abastecimiento estratégico para la compra publica, desarrollado por la agencia nacional de contratación pública-Colombia compra eficiente, en adelante ANCP-CCE, se procede a hacer uso de las herramientas de visualización para la realización del análisis, a través del clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$ 15.257.207.744.729
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2017 30/09/2024
Seleccione una categoría:
Segmento / Familia / Clase
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Pu...
9210 - Orden público y seguridad
9211 - Servicios militares o defensa nacional
9212 - Seguridad y protección personal
921215 - Servicios de guardias
921216 - Servicios de detectives
921217 - Servicios de sistemas de segu...
921218 - Servicios de Carros blindados
921219 - Servicios de seguridad marina
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
17.652
Cantidad de contratos - Anual
2567 2574 2440 3057 2913 2143
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento a buscar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AGUA SANTA ANA
ALEJANDRO MARIN GAVIRIA
Valor Contratación
$ 15 bill.
Número de Proveedores
4278
Número de Contratos
17,65 mil
Valor Total Estimado por Proveedor







Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
9212 - Seguridad y protección personal	2557	$ 1.441.881.228.396	9,45%	2374	$ 1.432.877.900.968	9,39%	2449	$ 1.426.813.184.111	9,35%	305
Total	2557	$ 1.441.881.228.396	9,45%	2374	$ 1.432.877.900.968	9,39%	2449	$ 1.426.813.184.111	9,35%	305

Para este análisis se seleccionó la información correspondiente al año 2023, filtrando los proveedores existentes a nivel nacional, en las categorías: 5610-Muebles de alojamiento, 5611-Muebles comerciales industriales y 92121500- Servicios de Guardias; de acuerdo a los códigos UNSPSC a tener en cuenta en el presente proceso. Para la vigencia 2023 existían un total de 4278 proveedores, con los cuales se realizaron 17,65 mil contratos, con un valor de trescientos mil millones de pesos contratados

ASPECTO TÉCNICO:

Las especificaciones técnicas se determinaron teniendo en cuenta las necesidades de la corporación en cuanto al servicio de vigilancia requerido en las instalaciones de la entidad, con el fin de dar cumplimiento de los objetivos de seguridad, tanto para usuarios internos como externos, y con apego a las disposiciones normativas existentes al tratarse de un servicio especialmente regulado y vigilado por la Supervigilancia.

ASPECTO LEGAL:

Con la expedición de la Ley 62 se crea la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, concebida como un organismo del orden nacional de carácter técnico, con autonomía administrativa y financiera, adscrito a Mindefensa. Su misión es *"ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de asegurar la confianza pública en los mismos, velar porque esta prestación sea eficaz, técnica y profesional y garantizar que estos servicios contribuyan a prevenir el delito"*.

Una vez creada la entidad de control, y en uso de sus facultades extraordinarias el Gobierno Nacional (GN) expidió en febrero de 1994 el Estatuto de Vigilancia y seguridad privada (Decreto –Ley 356 de 1994), el cual es la norma general que con su desarrollo reglamentario es el marco legal que rige el sector hasta la fecha. Este Decreto en su título V de los "principios, deberes y obligaciones , que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada" en Colombia, establece que el objetivo de la vigilancia y seguridad privada es…*"Disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades".*

El marco normativo para los servicios de vigilancia y seguridad en Colombia está principalmente regulado por la Ley 245 de 1995 y su decreto reglamentario 356 de 1994. En ese sentido, las principales normativas relacionadas con estos servicios son:

Ley 245 de 1995: establece las bases legales para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Define los conceptos básicos, las responsabilidades y los requisitos para obtener la licencia de funcionamiento como empresa de vigilancia y seguridad privada.

Decreto 356 de 1994: este decreto reglamenta la Ley 245 de 1995 y establece los requisitos técnicos, operativos y de personal para las empresas de vigilancia y seguridad privada. También regula aspectos como la identificación de los vigilantes, los uniformes, los equipos de seguridad, entre otros.

Resolución 3167 de 2007: define los requisitos mínimos para la capacitación y certificación de los vigilantes de seguridad privada. Establece, a su vez, los contenidos de los programas de formación, los procesos de evaluación y las certificaciones correspondientes.

Resolución 01764 de 2017: regula el uso de medios tecnológicos en los servicios de vigilancia y seguridad privada, como los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), alarmas, controles de acceso, entre otros. Además, establece los requisitos para su instalación, funcionamiento y registro.

Resolución 3588 de 2018: esta resolución indica las disposiciones para el control y supervisión de las empresas de vigilancia y seguridad privada. Regula aspectos

como las visitas de inspección, los reportes de novedades, los registros contables, entre otros.

PULSO AL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Por lo anterior se tendrá en cuenta para lograr un puntaje adicional en los emprendimientos y empresas de mujeres las siguientes condiciones:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

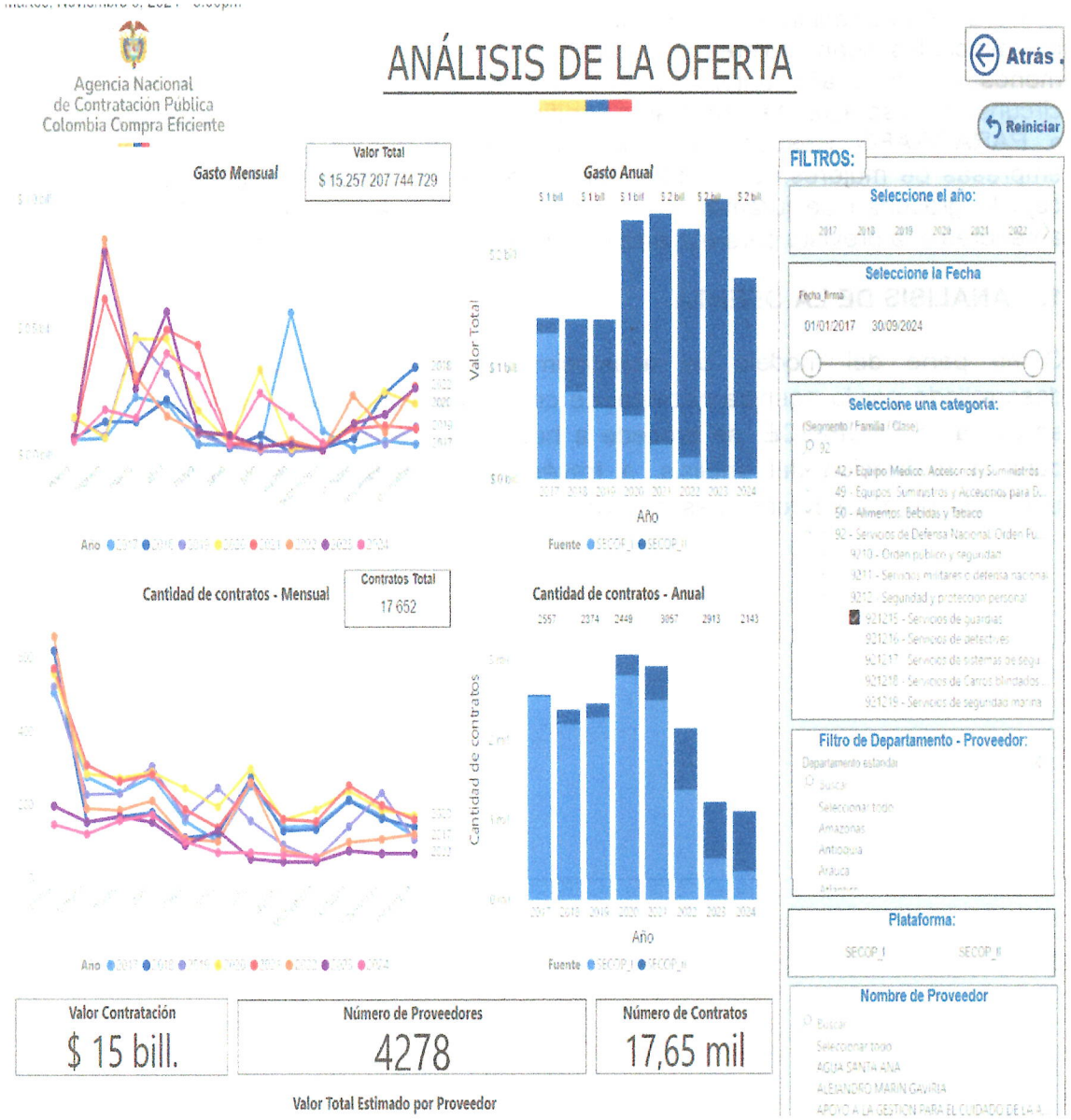
c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
e. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

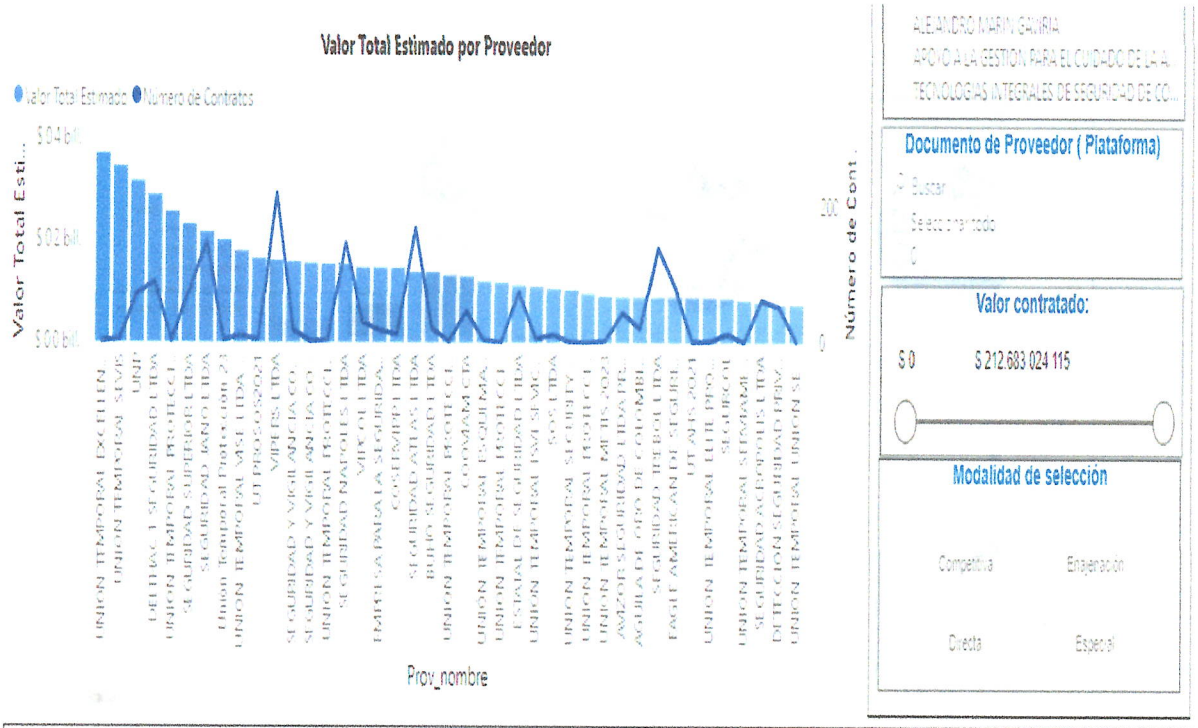
1. ANALISIS DE LA OFERTA

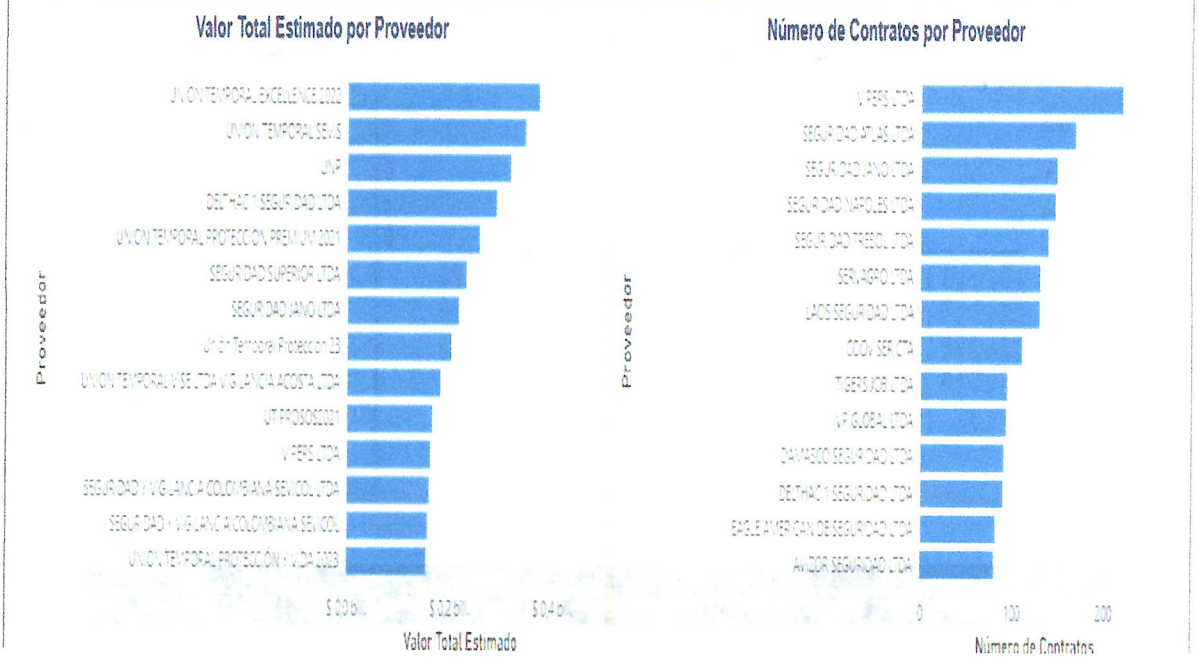
Como parte del modelo de abastecimiento estratégico para la compra publica, desarrollado por la agencia nacional de contratación pública-Colombia compra eficiente, en adelante ANCP-CCE, se procede a hacer uso de las herramientas de visualización para la realización del análisis, a través del clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

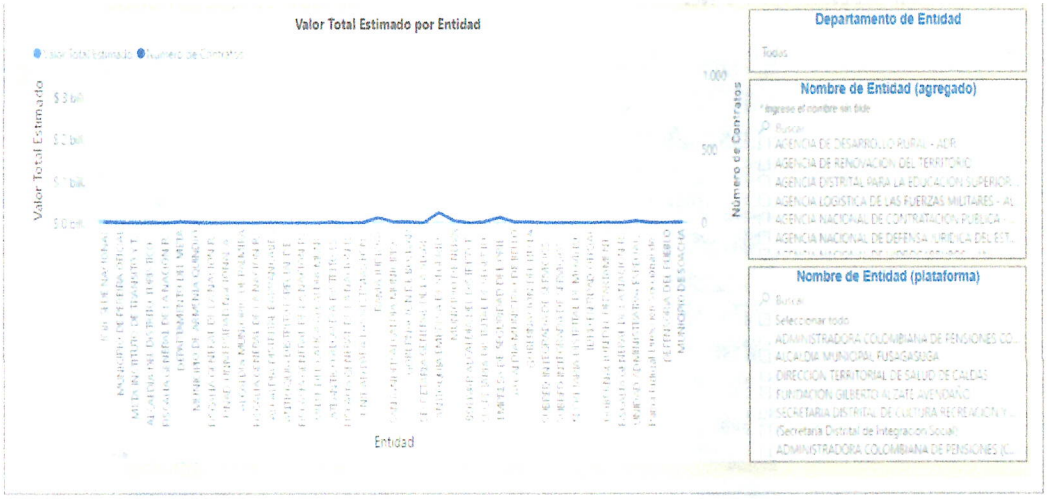


Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
Valor Total Esti...
$ 0.4 bil.
$ 0.2 bil.
$ 0.0 bil.
Número de Cont...
200
0
Prov_nombre
ALEJANDRO MARIN GAVIRIA
APOYO A LA GESTION PARA EL CUIDADO DE LA AL...
TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE CO...
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionados
0
Valor contratado:
$ 0
$ 212.683.024.115
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
UNION TEMPORAL EXCELLENCE 2021
UNION TEMPORAL SEVIS
UNP
DEL HAC SEGURIDAD LTDA
UNION TEMPORAL PROTECCION PREMIUM 2021
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
SEGURIDAD JAVO LTDA
UNION Temporal Proteccion 23
UNION TEMPORAL VIGILANCIA ACOSTA LTDA
UT PROSEGUR
V FES LTDA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEN COL LTDA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEN COL
UNION TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2023
Proveedor
$ 0.0 bil.
$ 0.2 bil.
$ 0.4 bil.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
V FES LTDA
SEGURIDAD ATLAS LTDA
SEGURIDAD JAVO LTDA
SEGURIDAD NAPOLES LTDA
SEGURIDAD REBOL LTDA
SEGLAGRO LTDA
LADS SEGURIDAD LTDA
ODIN SER LTDA
TGFES LTDA
VP GLOBAL LTDA
DAVASCO SEGURIDAD LTDA
DEL HAC SEGURIDAD LTDA
EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA
AVISPA SEGURIDAD LTDA
Proveedor
0
100
200
Número de Contratos





Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
9212 - Seguridad y protección personal	2557	$ 1.441.881.228.396	9,45%	2374	$ 1.432.877.900.968	9,39%	2449	$ 1.426.813.184.111	9,35%	305
Total	2557	$ 1.441.881.228.396	9,45%	2374	$ 1.432.877.900.968	9,39%	2449	$ 1.426.813.184.111	9,35%	305

Para este análisis se seleccionó la información correspondiente al año 2023, filtrando los proveedores existentes a nivel nacional, en las categorías: 92121500- Servicios de Guardias; de acuerdo a los códigos UNSPSC a tener en cuenta en el presente proceso. Para la vigencia 2023 existían un total de 4278 proveedores, con los cuales se realizaron 17,65 mil contratos, con un valor de trescientos mil millones de pesos contratados

Es indispensable que la Entidad pueda contar con los servicios descritos teniendo en cuenta valores especiales como solución integral de telecomunicaciones, garantizando la comunicación en el Instituto y que pueda contar con soporte técnico, con el fin de garantizar la continuidad de servicios esenciales para el desarrollo de operación de la Entidad.

Por otro lado, es importante recalcar que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 del 2021, que establece:

"...Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

i. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública;

ii. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

iii. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

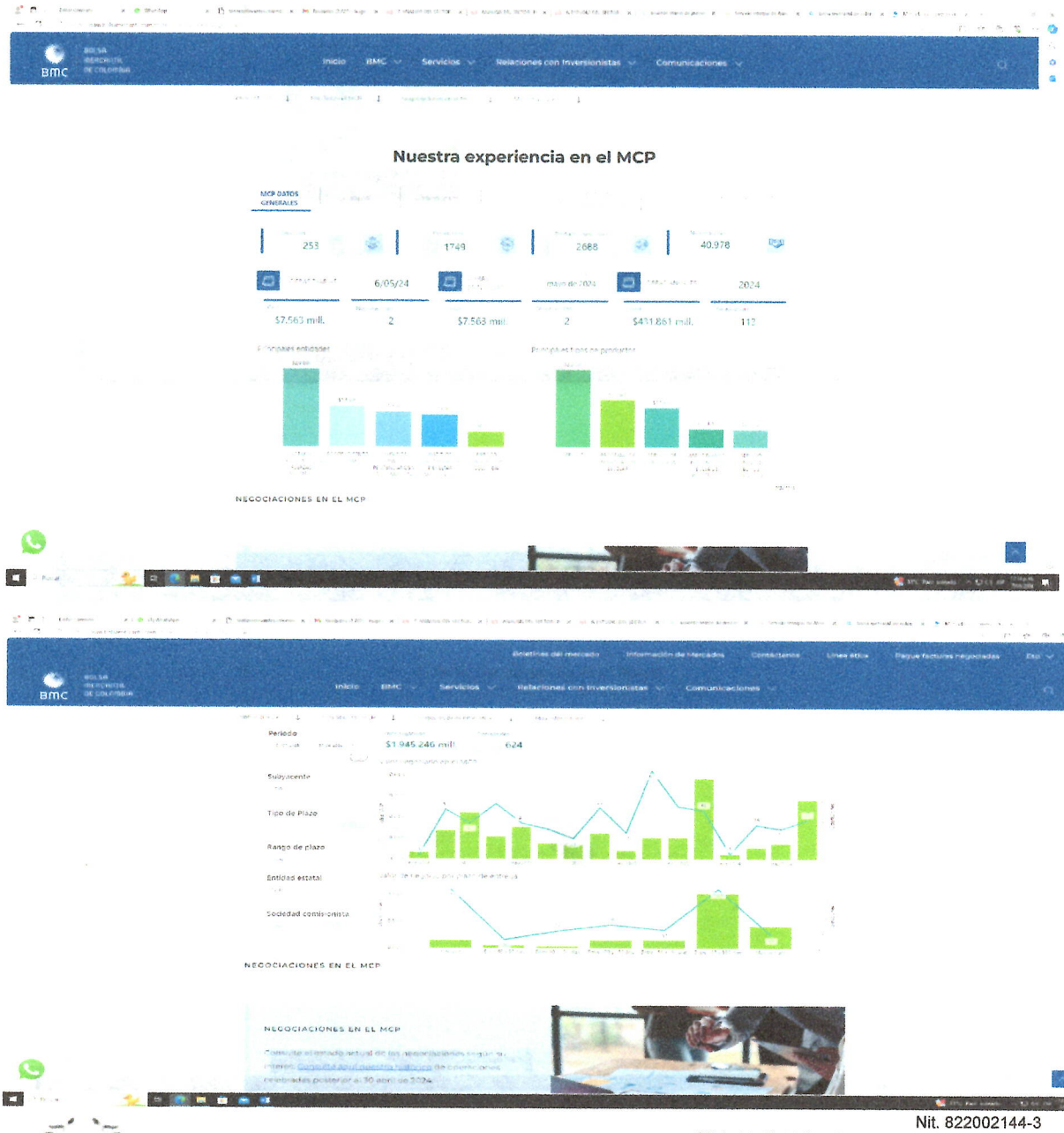
iv. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2. De conformidad con Lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.

Es de anotar que el Instituto Departamental de Cultura identificó la necesidad que debe satisfacer con referencia a los Acuerdos Marco de precios vigentes que tengan relación con el suministro de correos buscando el cumplimiento a las normas contractuales estatales; con ello se pudo identificar y justificar que dentro de los mismos no hay alguno vigente que contemple la necesidad de la Entidad.

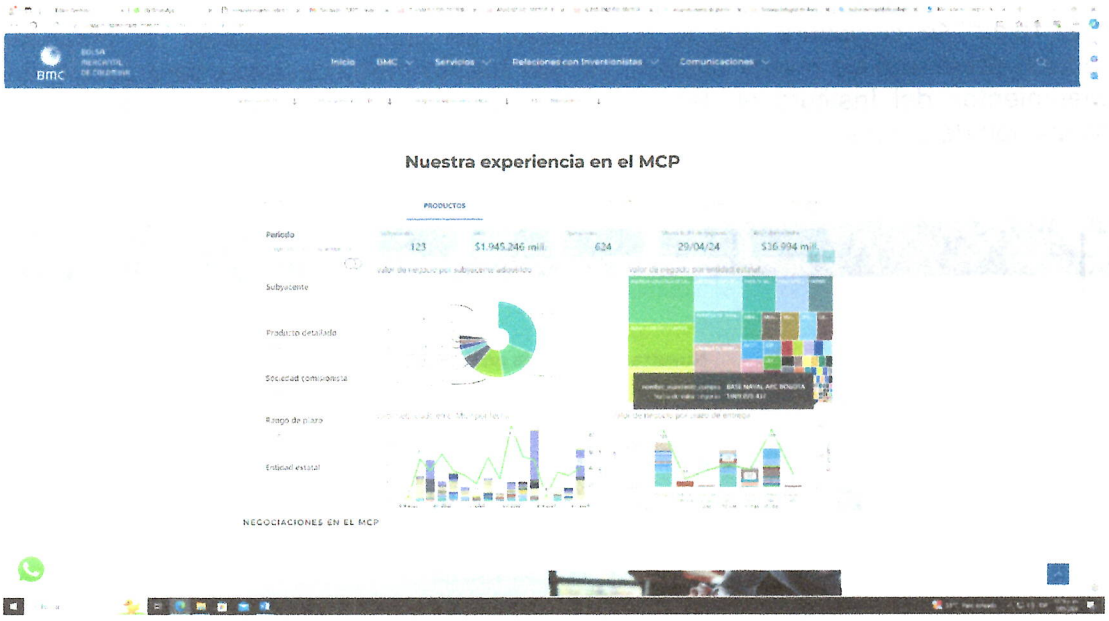
Se realizó la verificación en la página de Colombia Compra Eficiente:

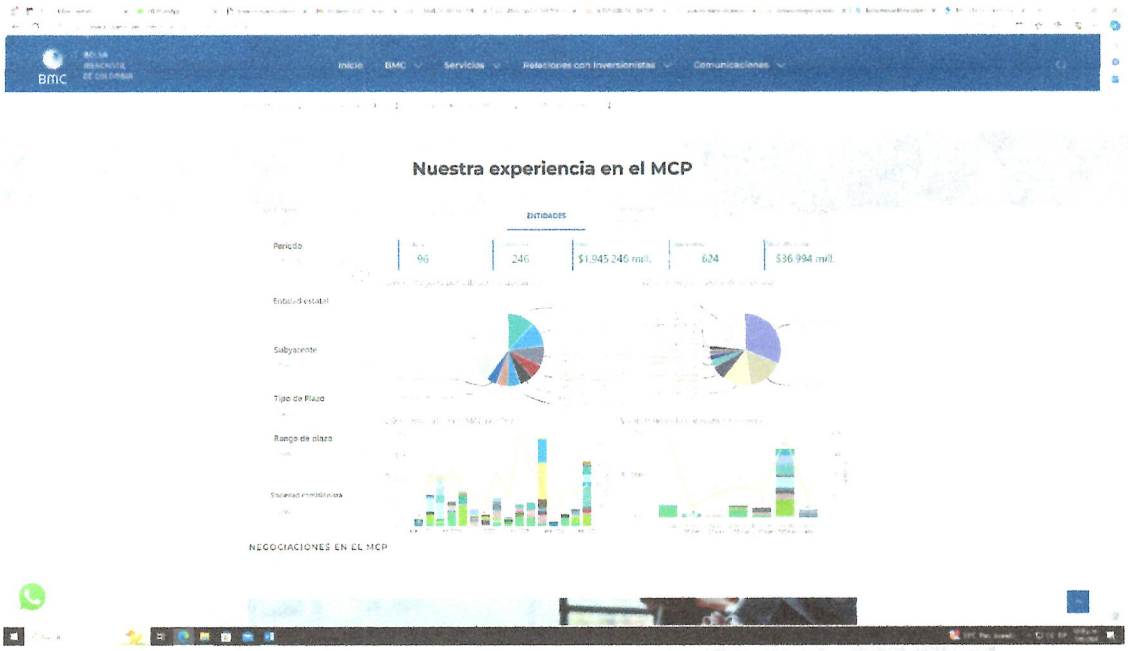
Por lo tanto, se considera que la contratación se realizara mediante un proceso de Selección abreviada de menor cuantía, ya que resulta más adecuada para satisfacer los requerimientos del Instituto en términos de especificidad de productos, condiciones y optimización de costos.

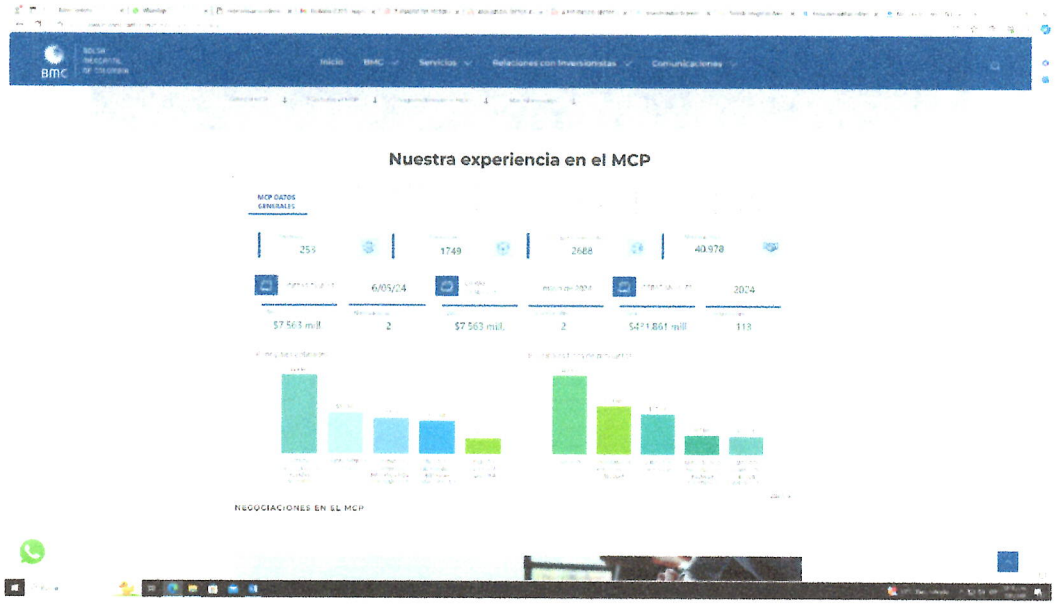


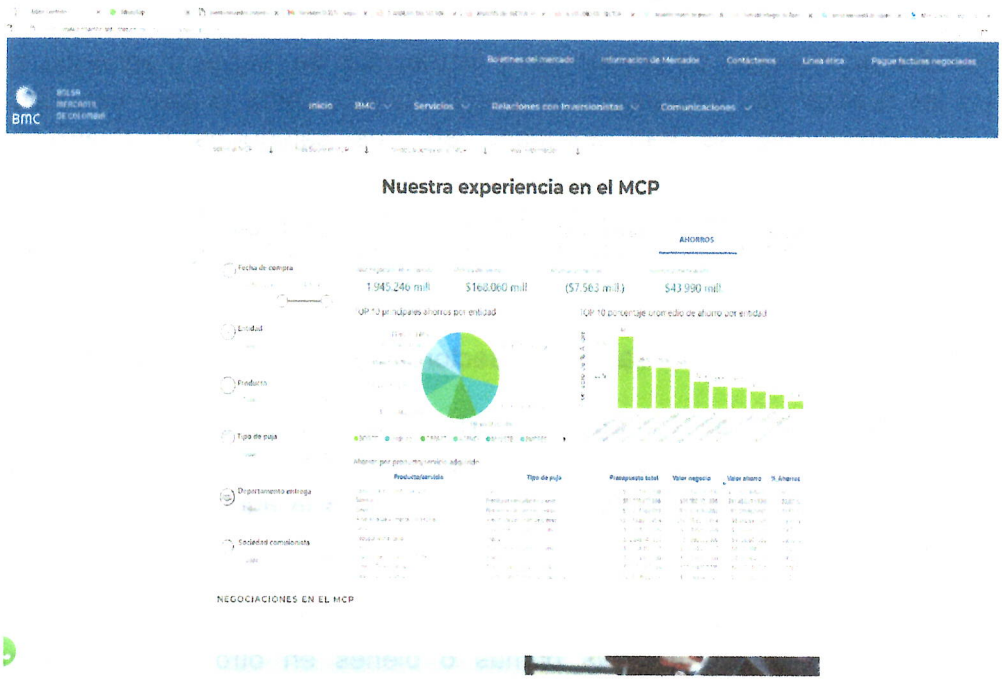
META

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co


BMC
Inicio
BMC
Servicios
Relaciones con Inversionistas
Comunicaciones
Nuestra experiencia en el MCP
PRODUCTOS
Periodo
123
$1.945.246 mill.
624
29/04/24
$36.994 mill.
Subyacente
Producto detallado
Sociedad (comisionista)
Rango de plazo
Entidad estatal
NEGOCIACIONES EN EL MCP

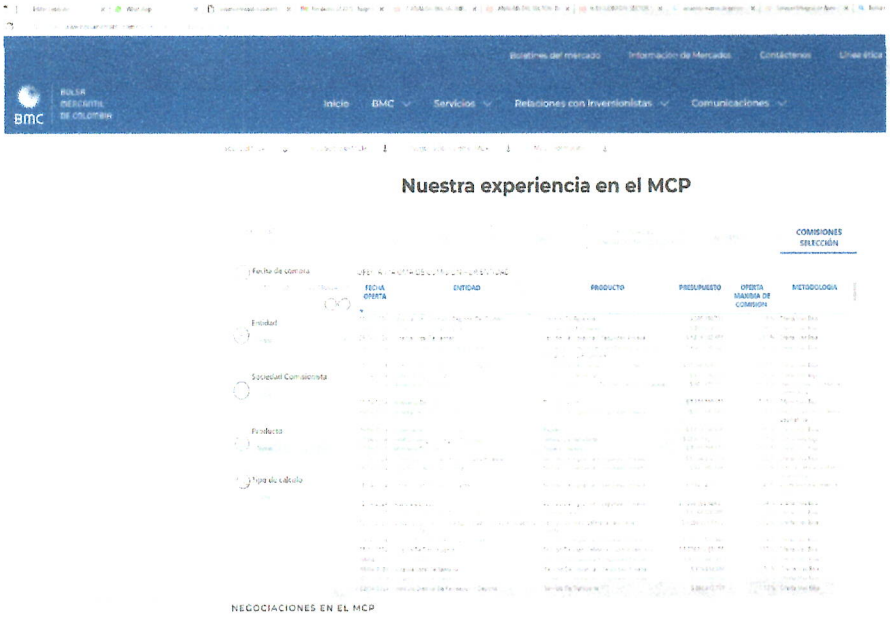

BMC
Inicio
BMC
Servicios
Relaciones con Inversionistas
Comunicaciones
Nuestra experiencia en el MCP
ENTIDADES
Periodo
96
246
$1.945.246 mill.
624
$36.994 mill.
Entidad estatal
Subyacente
Tipo de Plazo
Rango de plazo
Sociedad comisionista
NEGOCIACIONES EN EL MCP





META

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co



- **ACTIVIDADES ECONOMICAS**

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o cuatro sectores económicos, según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que estos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la agricultura, la ganadería, la pesca, la caza, etc.

- **Sector secundario o sector industrial:** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el

consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno, etc.

- **Sector cuaternario:** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

En este sentido, el sector económico al que corresponde el presente proceso que se pretende adelantar es el **sector terciario.**

- **TÉCNICO:**

- Los elementos e insumos requeridos deben ajustarse a las características mínimas requeridas para este proceso con el fin de garantizar la calidad de los mismos.

- Elementos e insumos que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.

- Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes reponiendo los elementos.

- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

1.1. Aspectos legales

La normatividad vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación es:
- LEY 80 DE 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- LEY 1150 DE 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

- LEY 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- DECRETO LEY 019 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- DECRETO 1082 DE 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- LEY 789 DE 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- LEY 828 DE 2003 por la cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Y sus decretos reglamentarios.
- Ley 2069 de 2020
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
- LEY No.1882 15 ENERO 2018 POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los procesos de contratación. La modalidad de selección del proceso no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia compra eficiente establece algunas recomendaciones para realizar los estudios para las modalidades de contratación directa, subasta inversa y mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que mencionadas entidades cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos, por ello, el propio Estado ha expendido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Aspectos regulatorios de la legislación colombiana, que están vigentes para la aplicación en este tipo de servicio que se pretende contratar por parte de la entidad:

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

NORMAS RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SEGÚN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION

- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Demas normas que rigen la contratación estatal

Adquisiciones previas de otras entidades: se deja constancia que durante las vigencias Anteriores de igual o similar objeto contratado:

PROCESO DE REFERENCIA No 1

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS Y PREDIOS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	$ 3,407,091,210	9 MESES
2020	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CONVIDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPS´S CONVIDA EN BOGOTA Y EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA	$658,679,669	10 MESES
2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, EN LA INTENSIDAD DE 24 HORAS DIARIAS, EN FORMA PERMANENTE TODOS LOS DÍAS DEL MES INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, UBICADOS EN LA VILLA OLÍMPICA, DEL MUNICIPIO GACHANCIPÁ EN EL DEPARTAMENTO DE	$ 25,039,077	55 DIAS

		CUNDINAMARCA		

- **Identificación De Los Proveedores**

Se procedió a Realizar la consulta en el SIIS- Sistema Integrado de Información Societaria que es la base de datos de la Superintendencia de Sociedades para el año 2023, donde se reporta el código CIIU que es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Revisión 4 adoptada para Colombia) que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías, permitiendo que todos los empresarios puedan clasificarse dentro de actividades muy específicas que facilitan el manejo de información para el análisis estadístico y económico empresarial.

Para realizar el análisis de la actividad económica y condiciones financieras del sector del cual se pretende adelantar el proceso contractual, por parte de la entidad se determinan los siguientes proveedores.

Realizada la consulta en el Rúes: **REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL** y Social el cual es la red nacional de servicios registrales, que integra y centraliza el registro mercantil y el registro de proponentes que administran las Cámaras de Comercio, se logró identificar proveedores Nacionales y de la Región que cumplen con las condiciones para suministrar este tipo de elementos a contratar, siendo estos

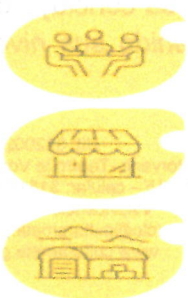
ITEM	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
1	COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
2	CUIDAR LIMITADA	N8010 - Actividades de seguridad privada
3	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
4	MYO SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
5	AUTO SAFE SA	N8010 - Actividades de seguridad privada
6	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
7	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada
8	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada

9	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
10	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
11	LAOS SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
12	SALVAGUARDA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
13	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
14	ESCORT SECURITY SERVICES LTD	N8010 - Actividades de seguridad privada
15	CRIPTON SECURITY LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
16	SEGURIDAD LA FE LTDA - EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada
17	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
18	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
19	SEGURIDAD HORUS LTDA- EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada
20	ASDA EGURIDAD LTDA.	N8010 - Actividades de seguridad privada
21	PROTINCO LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada

Sobre la caracterización de MIPYMES en Colombia

Tener claro qué se considera una micro, pequeña o mediana empresa es muy útil al momento de solicitar un crédito, presentarse a una licitación pública o postularse para una convocatoria de recursos de cofinanciación en una entidad pública o en las cámaras de comercio, puesto que este segmento empresarial en el país cuenta con beneficios especiales para apalancar su operación e impulsar su crecimiento.

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para clasificar a las micro y las pymes se tienen en cuenta dos criterios: a. El valor de los activos. b. El número de empleados. Estos criterios se mantienen vigentes dado que no se ha reglamentado el criterio de ventas, que estableció el artículo 43 de la ley 1450 de 2011. De acuerdo con lo anterior se clasifican así:



2002144-3
a Vorágine
151491141
- Colombia
ıeta.gov.co
ıeta.gov.co

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Para impulsar el crecimiento de este segmento empresarial, el gobierno ha diseñado diferentes mecanismos de apoyo que solo se pueden otorgar a las empresas que cumplen con los criterios establecidos por la Ley Mipyme.

Entre los más importantes se encuentran:
a. Líneas de crédito preferentes para capital de trabajo, adquisición de activos productivos e inversión
b. Garantías para facilitar el acceso a créditos
c. Programas de apoyo al crecimiento y la innovación

INDICADORES FUNDAMENTALES MIPYME EN EL PRIMER TRIMESTRE

Nivel de producción de bienes y/o servicios

Al analizar el nivel de producción de bienes y servicios, este no presentó variaciones significativas respecto a la percepción de disminución, puesto que, en el primer trimestre de 2022 el 39,3% de empresarios MiPyme indicaron tener disminuciones en este indicador, porcentaje que se mantuvo con relación al 39,4% manifestado en el último trimestre del 2022.

Por otro lado, teniendo en cuenta la perspectiva de aumento de este indicador, se observa que, en el primer trimestre de 2022, el 19,6% de los empresarios MiPymes manifestaron presentar aumento en sus niveles de producción cifra que, disminuyó 7.2pp con respecto a los últimos tres meses del 2021, el cual fue de 26,8%. Adicionalmente, se concluye que, hubo un incremento de 7.3pp de empresarios MiPyme que han mantenido sus niveles

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

productivos, pasando de 41,1% en el primer trimestre de 2022 a 33,8% en el cuarto trimestre de 2021.

Sin embargo, sigue siendo preocupante que, después de un año de la reactivación, el porcentaje de empresarios que perciben una disminución en su producción sigue siendo significativo. De hecho, al comparar estos datos con los resultados de esta misma encuesta hace tres años, antes de pandemia, la percepción de disminución ha aumentado en 15.3 p.p. donde se situaba en un 24% de MiPymes que indicaban tener disminuciones en la producción en el 2019.

B) Volumen de ventas Al indagar sobre el volumen de ventas en el primer trimestre de 2022, se puede observar que el 42,3% de los empresarios encuestados manifestó que este indicador disminuyó con respecto al trimestre anterior.

Así mismo, el 31,2% aseveró que este indicador se mantuvo mientras que, el 26,4% de los participantes de la muestra establecieron que dicho indicador aumentó. Al comparar este indicador con el trimestre inmediatamente anterior, observamos que, el 40,1% de los empresarios 1er Trimestre de 2022 e de 2022 e de 2022 e de 2022 aumentó en 2.2pp respecto al periodo actual. Asimismo, la percepción de aumento de este indicador al finalizar el 2021 fue de 31,5%, cifra que disminuyó en 5.1p.p. con respecto al primer trimestre del presente año.

Este indicador guarda relación con el comportamiento de los niveles de producción en el segmento MiPyme. Además, ha presentado variaciones significativas si se compara con niveles prepandémicos, pues, en el 2019 cerca del 27% de empresarios observaban disminuciones en sus niveles de venta, cifra que, luego de tres años se ha incrementado en 15.3pp en comparación al presente trimestre, comportamiento exactamente igual que la variación en los niveles de producción, por lo cual, pese a la recuperación, sigue persistiendo un deterioro en el comportamiento de este indicador.

C) Nivel de inversión realizada Teniendo en cuenta el nivel de inversión realizada por los empresarios MiPymes en el primer trimestre de 2022, el 47,9% manifestó que las inversiones disminuyeron en su empresa. Adicionalmente, el 39% de los empresarios afirmaron que este nivel se mantuvo y para el 13,1% aumentó, esta última cifra muestra una tendencia tal que, en el último trimestre de 2021 fue de 13,2%.

Este mismo indicador fue medido el trimestre inmediatamente anterior, demostrando a través de esta encuesta que, según el 43% de los empresarios las inversiones realizadas

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

en sus empresas disminuyeron es decir que, hubo un aumento de 4.9pp en el trimestre actual llegando a 47,9%.

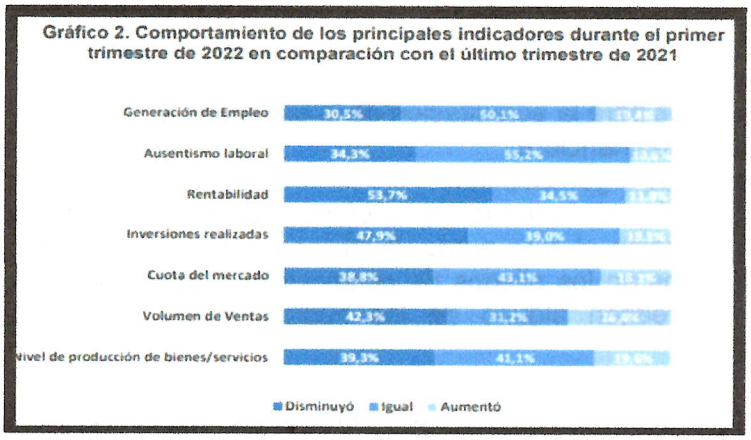
D) Rentabilidad Al consultarle a los empresarios del segmento MiPyme, el 53,7% manifiesta que este indicador disminuyó, cifra que es de gran preocupación tal que, para el periodo anterior, esta fue de 47,7% es decir hubo un aumento de 6pp. Lo anterior, se traduce pues, en que los empresarios cada día reciben menos beneficios financieros al momento de realizar las inversiones. Asimismo, en esta nueva medición correspondiente a los tres primeros meses del año en curso, podemos observar que tan solo el 11,8% de los empresarios vio un aumento en la rentabilidad en las operaciones realizadas. En relación a este indicador, es preocupante que sea el mayor representante de empresarios que indicaron tener disminuciones en los indicadores fundamentales de desempeño empresarial en el primer trimestre de 2022, pues, esta permite tener una perspectiva de lo productivo en término de beneficios que están siendo los empresarios para poder crecer o sostener su organización.

E) Cuota de mercado Teniendo en cuenta este indicador, el 38,8% de los empresarios aseguran que este indicador para el primer trimestre disminuyó, para el 43,1% se mantuvo y el 18,1% indicó que aumentó. Al analizar los resultados con el trimestre anterior, el 36,4% señaló una disminución, para el 43,7% se mantuvo y el 19,9% aseveró un aumento. Las cifras anteriores de la cuota de mercado muestran las variaciones negativas que hubo en el primer trimestre de 2022 con respecto al último de 2021.

F) Ausentismo laboral Para conocer el impacto en este indicador, se le consultó a los encuestados si habrían disminuido, incrementado o mantenido sus niveles de ausentismo laboral respecto del trimestre anterior, a lo cual el 34,3% señalaron que, los niveles de ausentismos laborales disminuyeron, para el 55,2% se mantuvo igual y el 10,6% indicaron percibir un aumento. Como aspecto positivo, es importante resaltar que, en comparación con el trimestre inmediatamente anterior, la percepción de aumento por los empresarios MiPyme en cuanto al ausentismo laboral disminuyó puesto que, para el último trimestre de 2021 el 17,9% aseveró que los niveles de ausencia en su organización aumentaron, viéndose un descenso de 7.3pp para el trimestre de estudio, el cual se ubica en 10,6%.

G) Generación de empleo
El empleo fue uno de los principales indicadores que se vio afectado por la pandemia generada por el COVID-19. En este sentido, por medio de esta encuesta, el 30,5% de los empresarios manifestó que la generación de empleo disminuyó, para el 50,1% se mantuvo y para el 19,4% aumentó

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co



Lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda. Se concluye que, de acuerdo con el análisis, validación de las plataformas CCE NO se evidencia la existencia del servicio que la UAERMV necesita adquirir en el presenté proceso para el cumplimiento de la misionalidad.

ANALISIS DECRETO 1860 de 2021

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

El artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Determina que: En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar

requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

La entidad estableció como requisito habilitante diferencial la aplicación del Numeral 2 (número de contratos para la acreditación de experiencia) en donde se duplicará la cantidad de contratos exigidos para el cumplimiento del presente artículo. El artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Determina que: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El proceso estará dirigido a empresas las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

En la región del Meta y en Colombia en general existen empresas constituidas para prestar este tipo de bienes y servicio, por lo que existe en el marcado quien lo provea sin temor a una declaratoria de desierta de la selección.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

A continuación, anexamos la muestra financiera con corte financiero al 31 de diciembre de 2023.

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ(Act Cte/Pas Cte)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)	COB. INTERES (Utilidad Operacional /Gastos de Interes es	RENT. PATRIMONIO (Utilidad Operacional/Patrimonio)	RENT. ACTIVO (Utilidad Operacional /Activo Total)	Capital de trabajo (Act. Cte-Pas. Cte)
COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	7,06	0,07	-1,76	-0,01	-0,01	1.028.520
CUIDAR LIMITADA	N8010 - Actividades de seguridad privada	5,15	0,34	---	0,24	0,16	2.029.284
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	5,20	0,49	125,00	0,09	0,05	40.984.907
MYO SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2,18	0,40	1,92	0,13	0,08	2.913.544
AUTO SAFE SA	N8010 - Actividades de seguridad privada	0,38	2,44	0,18	-0,01	0,02	- 1.534.609
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	4,30	0,30	---	0,04	0,03	1.105.173
DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓ	N8010 - Actividades de seguridad privada	3,28	0,79	---	0,12	0,03	1.165.579

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

N							
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	2,63	0,44	10,28	0,24	0,13	2.753.598
BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	1,90	0,59	2,41	0,42	0,17	28.853.007
COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2,43	0,56	---	0,28	0,12	1.642.878
LAOS SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	8,86	0,31	117,76	1,07	0,74	14.427.175
SALVAGUARDA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	1,63	0,46	62,80	0,29	0,16	2.859.844
SEGURIDAD CENTRAL LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	3,31	0,39	---	0,47	0,28	8.745.707
ESCORT SECURITY SERVICES LTD	N8010 - Actividades de seguridad privada	1,17	0,95	0,78	0,07	0,00	364.291
CRIPTON SECURITY LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	5,52	0,60	5,07	0,49	0,20	1.619.952
SEGURIDAD LA FE LTDA - EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	0,25	0,86	1,11	1,00	0,14	- 1.907.069
ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	3,16	0,27	---	0,22	0,16	1.848.212
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	3,04	0,49	1,30	0,24	0,12	2.731.893

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

SEGURIDAD HORUS LTDA-EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	10,76	0,48	24,65	0,27	0,14	2.485.285
ASDA EGURIDAD LTDA.	N8010 - Actividades de seguridad privada	9,67	0,60	12,20	0,01	0,00	353.751
PROTINCO LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	1,10	0,95	-0,21	-0,30	-0,01	899.374

Se realizó estudio y análisis de una muestra de empresas representativas del sector de los servicios, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad de organizacional

La Corporación, exige los siguientes indicadores financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente.

La información financiera reportada en el RUP debe estar actualizada y en firme a la fecha de cierre.

Para establecer la forma como los oferentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros, en concordancia con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS DE HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se ha implementado el procedimiento No. 2 SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES y en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. El indicador es el mismo independiente de la participación de los integrantes del oferente plural.

La entidad para establecer los indicadores financieros, tomó como base y punto de referencia los indicadores resultantes del estudio del sector, pero en aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad teniendo en cuenta el objeto y monto del contrato, se hace necesario determinar los indicadores que se ajusten en términos reales que permitan y garanticen que los oferentes cuentan con las condiciones financieras necesarias que aseguren el inicio, ejecución y cumplimiento del contrato, y mitigar de alguna manera un posible riesgo o desequilibrio económico en la ejecución del contrato, así:

	LIQUIDEZ(Act Cte/Pas Cte)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)	COB. INTERES (Utilidad Operacional /Gastos de Intereses	RENT. PATRIMONIO (Utilidad Operacional/Patrimonio)	RENT. ACTIVO (Utilidad Operacional/Activo Total)	Capital de trabajo (Act. Cte-Pas. Cte)

PROMEDIO	3,95	0,61	24,23	0,26	0,13	5.493.823,62
MEDIANA	3,16	0,49	2,41	0,24	0,12	1.848.212,00
DESVIACION ESTANDAR	3,00	0,48	37,45	0,32	0,16	10.546.346,82
MEDIA ACOTADA 20%	3,64	0,53	18,48	0,21	0,10	2880827,06
MEDIA ACOTADA 30%	3,46	0,52	11,16	0,21	0,10	2279542,27
DESVIACION MEDIA	3,00	0,48	42,71	0,32	0,16	10.546.346,82
MEDIANA MÁS UNA DESVIACIÓN	6,16	0,96	45,12	0,55	0,28	12.394.558,82
MEDIA MENOS UNA DESVIACIÓN	-0,17	- 0,01	35,04	0,08	0,04	8.698.134,82

- **INDICE DE LIQUIDEZ:**

Siendo este el indicador que mide la capacidad para cumplir con obligaciones a corto plazo, el cual es fundamental dentro del proceso de contratación, asegurando el cumplimiento del objeto contractual.

El resultado del Índice de liquidez, se observa que las entidades, muestran un indicador muy flexible para desarrollo para el desarrollo del objeto contractual. El promedio arrojado es de **3,64** condiciones que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Este indicador determina el grado de endeudamiento en el cual se encuentra el proponente. A menor Índice de Endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente cumpla con sus obligaciones, por ende, este, debe ser adecuado y proporcional para el proceso de contratación.

El anterior cuadro nos muestra el resultado de las entidades del sector de Vigilancia en lo que respecta con el Índice de Endeudamiento, en donde nos arroja un resultado de **0,53** resultado que se encuentra en un rango donde la Corporación cumplirá con el principio de pluralidad de oferentes.

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Indicador que refleja la capacidad de la entidad de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de interés mayor es la probabilidad de que la entidad incumpla con sus obligaciones.

El resultado arrojado para lo que respecta con el indicador de razón de cobertura de intereses, se observa y nos arroja un resultado del 18.48, resultado que se encuentra en un rango donde la Corporación cumplirá con el principio de pluralidad de oferentes.

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

La rentabilidad sobre patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Teniendo en cuenta el cuadro anterior podemos observar y nos arroja un resultado del 0,21 resultado que se encuentra en un rango donde la Corporación cumplirá con el principio de pluralidad de oferentes.

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

1.
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Teniendo en cuenta el cuadro anterior podemos observar y nos arroja un resultado del 0,10 resultado que se encuentra en un rango donde la Corporación cumplirá con el principio de pluralidad de oferentes.

Acorde con la información anteriormente relacionada sobre procesos tramitados por otras entidades nacionales, se tiene que LOS INDICADORES FINANCIEROS: se encuentran dentro del rango del promedio con lo exigido por la Corporación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes porcentajes, señalando que nos basamos en el principio de pluralidad, pero, además, verificando que los indicadores estén acordes al presupuesto oficial y poder garantizar el desarrollo adecuado del proceso contractual:

INDICADORES	CONCEPTO	RESULTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual	3,64
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual	0,53
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual	18,48
PATRIMONIO	Mayor o igual	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual	30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual	0,21
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual	0,10

ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Existen varias metodologías para determinar el valor del presupuesto oficial, como son:

a. Por solicitud de cotizaciones de mercado.
b. Consulta de bases de datos especializadas.
c. Análisis de consumo y precios históricos.

En el presente análisis de mercado se tuvo en cuenta la realización de cotización con empresas del sector en los que tengan como ACTVIDAD ECONOMICA **8010** corresponde a las **Actividades de seguridad privada**, en establecimientos especializados en el cual se encuentran incluidos los impuestos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META es en los cueles fueron: CULTURA 2%, TURISMO 2%, PRO DEPORTE Y RECREACION 2%, UNILLANOS 1%, PRODESARROLLO 2 %; PRO HOSPITAL 1% para así establecer el valor unitario y el presupuesto oficial del mencionado contrato;

Solicitud de cotizaciones.

Con el fin de fijar el presupuesto, se hizo un análisis de precios teniendo como referencia Tres (3) cotizaciones presentadas por establecimientos de comercio dedicados a la actividad económica

MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES:

Una vez realizado el promedio de las cotizaciones se incluye los impuestos los cuales se describen de la siguiente manera:

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

		ESTELAR		PROLISEG LTDA		SJ SEGURIDAD		MENOR VALOR	
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARI	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2026.	$ 19,403,364	$ 19,403,364	19,403,705.00	19,403,705.00	19,403,534.00	19,403,534.00	$19,403,364	19,403,364.00
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 31 DE MAYO 2026.	$ 19,403,364	$ 19,403,364	19,403,705.00	19,403,705.00	19,403,534.00	19,403,534.00	$19,403,364	19,403,364.00
3	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2026.	$ 19,403,364	$ 19,403,364	19,403,705.00	19,403,705.00	19,403,534.00	19,403,534.00	$19,403,364	19,403,364.00
4	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 14 DE JULIO 2026.	$ 652,074	$ 9,129,036	652,085.36	9,129,195.00	652,079.64	9,129,115.00	$652,074	9,129,036.00
5	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 15 AL 31 DE JULIO 2026.	$ 675,902	$ 10,814,438	675,913.75	10,814,620.00	675,908.06	10,814,529.00	$675,902	10,814,438.00
6	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2026.	$ 20,277,073	$ 20,277,073	20,277,413.00	20,277,413.00	20,277,243.00	20,277,243.00	$20,277,073	20,277,073.00
7	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026.	$ 20,277,073	$ 20,277,073	20,277,413.00	20,277,413.00	20,277,243.00	20,277,243.00	$20,277,073	20,277,073.00
8	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2026.	$ 20,277,073	$ 20,277,073	20,277,413.00	20,277,413.00	20,277,243.00	20,277,243.00	$20,277,073	20,277,073.00
9	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2026.	$ 20,277,073	$ 20,277,073	20,277,413.00	20,277,413.00	20,277,243.00	20,277,243.00	$20,277,073	20,277,073.00
10	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada mediante la utilización de medios tecnológicos, consistente en el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación de cámaras de videovigilancia tipo IP tipo bala con iluminación infrarroja (IR), lente de 2.8 mm y carcasa plástica, bajo la modalidad de alquiler, en calidad de servicio integral, conforme a las	$ 194,654	$ 21,801,248	223,756.00	25,060,672.00	235,609.00	26,388,208.00	$194,654	21,801,248.00

	condiciones técnicas y operativas requeridas por la entidad								
11	Servicio de monitoreo permanente de los sistemas de seguridad electrónica instalados en las sede de la entidad, a través de una Central de Monitoreo debidamente habilitada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, operativa las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante todo el plazo de ejecución contractual.	$ 455,299	$ 3,642,392	478,203.00	3,825,624.00	487,531.00	3,900,248.00	$455,299	3,642,392.00

ESTAMPILLAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CULTURA 2%	TURISMO 2%	PRO DEPORTE Y RECREACION 2%	UNILLANOS 1%	PRODESARROLLO 2 %	ADULTO MAYOR 2%	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2026.	17,497,306	380,458	380,458	380,458	192,113	192,113	380,458	19,403,364.00
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 31 DE MAYO 2026.	17,497,306	380,458	380,458	380,458	192,113	192,113	380,458	19,403,364.00
3	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2026.	17,497,306	380,458	380,458	380,458	192,113	192,113	380,458	19,403,364.00
4	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 14 DE JULIO 2026.	588,019	12,786	12,786	12,786	6,456	6,456	12,786	652,074.00
5	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 15 AL 31 DE JULIO 2026.	609,506	13,253	13,253	13,253	6,692	6,692	13,253	675,902.38
6	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2026.	18,285,188	397,590	397,590	397,590	200,763	200,763	397,590	20,277,073.00
7	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026.	18,285,188	397,590	397,590	397,590	200,763	200,763	397,590	20,277,073.00
8	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2026.	18,285,188	397,590	397,590	397,590	200,763	200,763	397,590	20,277,073.00
9	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2026.	18,285,188	397,590	397,590	397,590	200,763	200,763	397,590	20,277,073.00

10	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada mediante la utilización de medios tecnológicos, consistente en el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación de cámaras de videovigilancia tipo IP tipo bala con iluminación infrarroja (IR), lente de 2.8 mm y carcasa plástica, bajo la modalidad de alquiler, en calidad de servicio integral, conforme a las condiciones técnicas y operativas requeridas por la entidad	175,532	3,817	3,817	3,817	1,927	1,927	3,817	194,654.00
11	Servicio de monitoreo permanente de los sistemas de seguridad electrónica instalados en las sede de la entidad, a través de una Central de Monitoreo debidamente habilitada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, operativa las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante todo el plazo de ejecución contractual.	410,573	8,927	8,927	8,927	4,508	4,508	8,927	455,299.00

PRESUPUESTO OFICIAL

Atendiendo al objeto y a las características propias del proceso a iniciar se fijó un presupuesto oficial de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 184,705,492.00)**, y sin que exceda de este valor

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO EN MESES O EN DIAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARI	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2026.	1	1	SERVICIO	$19,403,364.00	19,403,364.00
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 31 DE MAYO 2026.	1	1	SERVICIO	$19,403,364.00	19,403,364.00
3	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2026.	1	1	SERVICIO	$19,403,364.00	19,403,364.00
4	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 14 DE JULIO 2026.	1	14	SERVICIO	$652,074.00	9,129,036.00
5	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 15 AL 31 DE JULIO 2026.	1	16	SERVICIO	$675,902.00	10,814,432.00
6	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2026.	1	1	SERVICIO	$20,277,073.00	20,277,073.00
7	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026.	1	1	SERVICIO	$20,277,073.00	20,277,073.00
8	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2026.	1	1	SERVICIO	$20,277,073.00	20,277,073.00
9	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2026.	1	1	SERVICIO	$20,277,073.00	20,277,073.00
10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y	14	8	SERVICIO	$194,654.00	21,801,248.00

	SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CONSISTENTE EN LA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA TIPO IP TIPO BALA CON ILUMINACIÓN INFRARROJA (IR), LENTE DE 2.8 MM Y CARCASA PLÁSTICA, BAJO LA MODALIDAD DE ALQUILER, EN CALIDAD DE SERVICIO INTEGRAL, CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD					
11	SERVICIO DE MONITOREO PERMANENTE DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA INSTALADOS EN LAS SEDE DE LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE UNA CENTRAL DE MONITOREO DEBIDAMENTE HABILITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, OPERATIVA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA, DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	1	8	SERVICIO	$455,299.00	3,642,392.00
		VALOR TOTAL			$ 184,705,492.00	

A. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS BIENES RELEVANTES O SERVICIOS A CONTRATAR

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios. Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a detallar dichos bienes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación, así:

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	%
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

Tal como se evidencia los bienes relevantes del presupuesto se encuentran resaltados en la tabla anterior.

La entidad procedió a realizar la consulta en el portal de Registro Nacional de Bienes (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) en donde se realiza la búsqueda de los bienes determinados anteriormente, arrojando los siguientes:
Pegar pantallazos de la consulta.

Bien Nacional Relevante	Fecha de Vencimiento	No. de Partida arancelaria	Titular del Registro
N/A	N/A	N/A	N/A

Para asignar el puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Los puntajes por apoyo a la Industria Nacional o incorporación de Servicios Nacionales sólo se otorgarán a los proponentes que oferten los anteriores bienes, dicho ofrecimiento no se aceptará sujeto a condiciones.

b. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

c. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz– Bienes nacionales relevantes

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional

La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Tal como se evidencia los bienes relevantes del presupuesto se encuentran resaltados en la tabla anterior.

La entidad procedió a realizar la consulta en el portal de Registro Nacional de Bienes (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) en donde se realiza la búsqueda de los bienes determinados anteriormente, arrojando los siguientes
Nota: Según los resultados obtenidos de la búsqueda **NO** existe un proveedor registrado que cumpla con el bien solicitado de acuerdo con las especificaciones que determina la entidad.

De acuerdo a la búsqueda realizada el día 03-03-2026 en el Registro de productores de bienes nacionales, link **https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de- productores-y-bienes-nacionales NO** se encuentran bienes inscritos

Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable (CPSSR) en el Servicio de Vigilancia Privada

La Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable (CPSSR) constituye un enfoque estratégico dentro del Sistema de Compras Públicas en Colombia, orientado a integrar criterios ambientales, sociales y éticos en la contratación estatal, sin desconocer los principios constitucionales y legales de la función administrativa y de la contratación pública, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia.

Este enfoque es promovido por la política pública de compras estatales y por las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente como ente rector del sistema de compras públicas, permitiendo a las entidades estatales incorporar criterios sostenibles como condiciones habilitantes, especificaciones técnicas, obligaciones contractuales o factores de evaluación, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

En el marco de un proceso cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la incorporación de criterios de sostenibilidad y responsabilidad social fortalece no solo la calidad técnica del servicio, sino también el impacto institucional y social de la contratación, garantizando condiciones laborales dignas, prácticas empresariales éticas y un enfoque preventivo en materia ambiental.

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

Fundamento y alcance en el servicio de vigilancia

El servicio de vigilancia privada genera impactos directos en materia laboral, social y operativa, debido a que involucra personal humano, uso de equipos tecnológicos, consumo energético y gestión documental.

La adopción de criterios sostenibles se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con las metas nacionales de formalización laboral, trabajo decente y sostenibilidad empresarial. Aunque no existe una obligación normativa general que imponga la aplicación de criterios sostenibles en todos los procesos, las políticas públicas vigentes facultan a las entidades estatales para integrarlos cuando resulten pertinentes y proporcionales al objeto contractual.

2. Criterios Sociales aplicables al Servicio de Vigilancia
En el contexto de la vigilancia y seguridad privada, los criterios sociales pueden estructurarse de la siguiente manera:

- Fomento de empleo formal y condiciones laborales dignas
  - Verificación del cumplimiento estricto de la normatividad laboral y de seguridad social.
  - Incentivo a empresas que acrediten programas de bienestar laboral, capacitación continua y estabilidad del personal operativo.
  - Valoración de políticas de inclusión laboral de población vulnerable, siempre que no afecten la idoneidad del servicio.
- Igualdad, no discriminación y enfoque diferencial
  - Políticas empresariales de equidad de género.
  - Protocolos de prevención de acoso laboral y discriminación.
  - Implementación de códigos de ética y conducta.
- Integridad y transparencia empresarial
  - Existencia de programas de cumplimiento (compliance).
  - Políticas anticorrupción y antisoborno.
  - Canales internos de denuncia y gestión de riesgos.
- Protección del usuario y calidad del servicio
  - Protocolos claros de atención de novedades e incidentes.
  - Tiempos de reacción definidos y medibles.
  - Sistemas de supervisión y control del personal operativo.
  - Planes de capacitación permanente en derechos humanos y uso proporcional de la fuerza.

Estos criterios pueden incorporarse como factores de evaluación con puntaje adicional, requisitos habilitantes o cláusulas contractuales de obligatorio cumplimiento.

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

3. Criterios Ambientales aplicables al Servicio de Vigilancia

A diferencia de otros contratos de bienes, el servicio de vigilancia no tiene un impacto ambiental directo significativo; sin embargo, pueden integrarse medidas proporcionales como:

• Uso de tecnología eficiente
  - Equipos de vigilancia con bajo consumo energético.
  - Implementación de sistemas de monitoreo digital que reduzcan desplazamientos innecesarios.

• Gestión documental sostenible
  - Implementación de reportes electrónicos.
  - Políticas de "cero papel" o digitalización de informes de ronda y novedades.

• Gestión responsable de recursos
  - Disposición adecuada de baterías, equipos electrónicos y residuos tecnológicos.
  - Protocolos internos de uso racional de energía y recursos en los puestos de vigilancia.

4. Incorporación en el proceso contractual

Los criterios de CPSSR en un proceso de vigilancia privada pueden materializarse mediante:

- Especificaciones técnicas del servicio.
- Factores de ponderación en la evaluación.
- Obligaciones contractuales expresas.
- Cláusulas de seguimiento por parte de la supervisión.
- Indicadores de desempeño asociados a calidad, cumplimiento laboral y sostenibilidad

El presente estudio del sector se expide al tres (03) día del mes de marzo del 2026.

CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
Subdirectora General

Elaboró: Hugo Alberto Carrero Téllez
Firma